

—Un puesto de trabajador social adscrito al área social de la entidad comarcal, personal laboral.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General, donde puede consultarse, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho período sin que se hubiera presentado reclamación alguna, la aprobación inicial del referido expediente quedará elevada a definitiva.

Calatayud, a 8 de febrero de 2013. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

COSUENDA

Núm. 1.618

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cosuenda para el ejercicio 2013, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 925.809 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cosuenda, a 7 de febrero de 2013. — El alcalde, Oscar Lorente Sebastián.

ILLUECA

Núm. 1.661

Advertido error en el anuncio de la aprobación definitiva de las Ordenanzas reguladoras de las tasas e impuestos del Ayuntamiento de Illueca para el año 2013, publicado en el BOPZ núm. 272, de fecha 26 de noviembre, se procede a su corrección:

DONDE DICE:

«Tarifas agua:

- Doméstico. Mínimo hasta 23 metros cúbicos: 0,43 euros.
- Doméstico. Desde 24 metros cúbicos: 0,82 euros.
- Industrial. Mínimo hasta 23 metros cúbicos: 0,60 euros.
- Industrial. Desde 24 metros cúbicos: 0,82 euros.
- Enganche de agua: 33,06 euros.
- Alquiler contador instalado de 13 milímetros: 0,84 euros.
- Alquiler contador instalado de 15 milímetros: 1,09 euros.
- Alquiler contador instalado de 20 milímetros: 1,26 euros.
- Canon pantano: 8,85 euros».

DEBE DECIR:

«Tarifas agua 2013:

- Doméstico. Mínimo hasta 23 metros cúbicos: 0,4375 euros.
- Doméstico. Desde 24 metros cúbicos: 0,8216 euros.
- Industrial. Mínimo hasta 23 metros cúbicos: 0,6082 euros.
- Industrial. Desde 24 metros cúbicos: 0,8216 euros.
- Enganche de agua: 33,0647 euros.
- Alquiler contador instalado de 13 milímetros: 0,8429 euros.
- Alquiler contador instalado de 15 milímetros: 1,0990 euros.
- Alquiler contador instalado de 20 milímetros: 1,2697 euros.
- Canon pantano: 8,8521 euros».

Illueca, a 5 de febrero de 2013. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Policiá Local

Núm. 1.532

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publica notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales (véase relación en anexo). La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

En el supuesto de que el titular/conductor habitual del vehículo fuera una persona jurídica, o, siendo una persona física, no fuese el conductor en el momento de cometerse la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable en el plazo de quince días naturales siguientes a la

fecha de la recepción de la presente. Si incumpliese esta obligación sin causa justificada será sancionado como autor de infracción muy grave, de acuerdo con el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990.

Según el artículo 79 de Real Decreto legislativo 339/1990, el denunciado dispondrá de un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para realizar el pago voluntario con reducción del 50% del importe de la sanción de la multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. La formulación de alegaciones implica la imposibilidad de beneficiarse de la reducción del 50%.

El pago con reducción implica la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde que este se produce ante el órgano judicial competente.

Si no formula alegaciones ni paga, la denuncia notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales desde la infracción, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

FORMA DE PAGO: Mediante ingreso o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: 2086 0270 00 0700004183, indicando número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos del denunciado

La Puebla de Alfindén, a 29 de enero de 2013. — La concejal delegado de Tráfico, Juan Carlos Floría Gimeno.

ANEXO

*Relación que se cita*

*Nombre, matrícula, artículo infringido, sanción, clase y número de expediente*

Cabrelles Burillo María Yolanda. GI-4548-BL. 94.2 e). 200. Grave. B. 12150.

Macon Tropical, S.L. 8122-DXY. 154.5 b). 80. Leve. B-12107.

LA ZAIDA

Núm. 1.536

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2012, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos del estado de gastos (suplementos):

- Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.024,58.
- Gastos financieros, 259,19.
- Inversiones reales, 42.093,78.

Total aumentos suplementos de crédito: 51.377,55 euros.

Estos incrementos se han compensado con las siguientes disminuciones del estado de gastos:

A) Disminuciones del estado de gastos (bajas por anulación):

- Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.400.
- Inversiones reales, 20.000.

Total disminuciones de gastos, 29.400 euros.

B) Aumentos del estado de ingresos:

- Impuestos indirectos, 21.977,55 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que los interesados en el expediente, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

La Zaida, a 4 de febrero de 2013. — El alcalde.

MARIA DE HUERVA

Núm. 1.608

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2013 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2012.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

a) Contra el acuerdo de aprobación del padrón, en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basura y liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

b) Contra el acuerdo de aprobación del padrón, en cuanto al canon de saneamiento y liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse: